

VISTO:

La inquietud presentada por los vecinos que residen entre las calles Aranda y 9 de Abril,
y

CONSIDERANDO:

Que la calle Maciel es sumamente transitada en el sector comprendido entre Aranda, 9 de Abril y Presb. Ramos Ojeda.

Que se encuentra emplazado en ese lugar el Jardín de Infantes N° 901, lo que incrementa el tránsito vehicular y de peatones en horario de salida y entrada escolar.

Que al circular por calle Aranda y tomar calle Maciel se carece de cualquier tipo de reductor de velocidad hasta la intersección con Sarmiento, lo que hace que el tránsito se efectúe a gran velocidad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la
===== posibilidad de colocar en Calle Maciel, entre calles Aranda y 9 de Abril
(intersección con 9 bis) un reductor de velocidad.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2007.-